



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

II LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 13-2-91

NUM.: 156

SERIE B:
ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

RESOLUCIONES DEL PLENO

Págs.

Resoluciones aprobadas en el Pleno del debate general sobre la acción política y de gobierno respecto del estado de la región.

1639

RESOLUCION DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Sobre la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la creación de un ente encargado de las explotaciones agrarias.

1641

RESOLUCIONES DEL PLENO

El Pleno de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 5 de febrero de 1991, y una vez finalizado el debate general sobre la acción política y de gobierno respecto del estado de la región, aprobó las siguientes resoluciones que se transcriben a continuación:

RESOLUCIONES:

Núm. 1. "Que por el Gobierno de La Rioja se inicien los trámites administrativos oportunos para que pueda entrar en vigor la normativa legal reguladora en lo referente al uso de las pistas forestales."

Núm. 2. "Que por el Gobierno de La Rioja se proceda, en el plazo máximo de tres meses, a publicar la normativa legal que regula todo lo concerniente a titulación y homologación a Monitores y Directores de Tiempo Libre."

Núm. 3. "Que por el Gobierno de La Rioja se intente proceder a publicar la normativa legal reguladora de los campamentos y acampada libre."

Núm. 4. "Que por el Gobierno de La Rioja se establezcan negociaciones con el Gobierno Central para la ampliación de la regulación semaforica prevista en la carretera Nacional 111, entre la Policlínica Clavijo y la Universidad La

boral, en orden a que dicha ampliación abarque los dos empalmes de acceso a Lardero, sin perjuicio de posteriores actuaciones en los citados empalmes."

Núm. 5. "Que por el Gobierno de La Rioja se elabore, en el plazo máximo de 4 meses, un plan integral de medidas tendentes a facilitar el establecimiento y posterior desarrollo de Organizaciones de Productores Agrícolas, imprescindibles para la comercialización en el marco de la C.E.E. de nuestros productos hortofrutícolas."

Núm. 6. "Que por el Gobierno de La Rioja se proceda de inmediato a adoptar las medidas necesarias a fin de conseguir la deseable corrección jurídica y gramatical y uniformidad técnica en las disposiciones y actos administrativos dimanantes de la Administración Pública de La Rioja y la evitación de errores materiales en su publicación."

Núm. 7. "Que por parte del Gobierno Regional se adopten las medidas necesarias para evitar el vertido de escombros y demás residuos sólidos en las orillas de las carreteras y en los márgenes y cauces de nuestros ríos."

Núm. 8. "Que por parte del Gobierno Regional se establezca un servicio de defensa jurídica de los Ayuntamientos."

Núm. 9. "Que por parte del Gobierno Regional se proceda a la inmediata redacción de un PLAN DIRECTOR de rehabilitación integral del antiguo Hogar Provincial."

Núm. 10. "La Diputación General de La Rioja, vistos el Proyecto de Ley de Servicio Regional de Salud como marco general legal de la Sanidad Regional y el Estudio de necesidades sanitarias de La Rioja, insta al Gobierno Regional para que realice los oportunos contactos con el Ministerio de Sanidad y Consumo, a los efectos de ir estudiando la posible transferencia del Insalud dentro del necesario proceso coordinado de transferencias de Competencias entre el Gobierno Central y las Comunidades Autónomas."

Núm. 11. "Que por el Gobierno de La Rioja se realicen las acciones oportunas tendentes a la firma de un convenio de colaboración para la mejora de la seguridad vial en la red autonómica y nacional."

Núm. 12. "La Diputación General de La Rioja insta al Gobierno Regional, para que éste presente en la Cámara el Proyecto de Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de 1 mes."

Núm. 13. "La Diputación General de La Rioja insta al Gobierno de la Región, para que realice las oportunas

gestiones ante el Ministerio de Educación y Ciencia, a fin de que el Proyecto de Ley de Creación de la Universidad de La Rioja se presente en Cortes Generales antes de finalizar la presente legislatura autonómica."

Núm. 14. "La Diputación General de La Rioja insta al Gobierno Regional para que reactive el Consejo Regional Agrario, como ente de representación de los intereses agrícolas de nuestra región, a los efectos de establecer un marco de análisis de la situación de la agricultura riojana y posterior emisión de un diseño global de las actuaciones en este área que, con un pacto de corresponsabilidad entre las partes, potencie la misma ante los retos de 1993."

Núm. 15. "La Diputación General de La Rioja, vistas las dificultades de comercialización de vino de nuestra región, insta al Gobierno Regional para la realización de una campaña de publicidad que promocióne el consumo del vino riojano en coordinación con la promoción general de productos de la región."

Núm. 16. "Que el Gobierno Regional elabore un Proyecto de actuación integral en el municipio de Briones."

Se ordena la publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 a) del Reglamento de la Cáma-

ra.

Logroño, 11 de febrero de 1991.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

-----oOo-----

**RESOLUCION DE LA COMISION DE
AGRICULTURA Y GANADERIA.**

La Comisión de Agricultura y Ganadería, en su sesión celebrada el día 7 de febrero de 1991, aprobó la siguiente resolución sobre la Proposición no de Ley que se indica:

- Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la creación de un ente encargado de las explotaciones agrarias. (B.O.D.G. Serie B, núm. 144/90, de 7 de diciembre).

Resolución:

"Que por el Consejo de Gobierno de La Rioja se adopten las medidas necesarias, en el plazo máximo de cuatro meses, para dotar a esta Comunidad de un ente encargado de las explotaciones agrarias, con la forma legal que considere más adecuada, y en cuyos estatutos de constitución se garantice el cumplimiento de aquellas necesidades agrarias de la propia Comunidad no exclusivamente productivas."

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 11 de febrero de 1991.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA</p>
<p>Un año 2.000 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar..... 50 »</p>	<p>C/ Marqués de San Nicolás, s/n. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>